



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 367 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 SET. 2010

VISTO: El Oficio N° 891-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-AP con Proveído N° 126348-2010/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Segundo Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, se viene ventilando el Proceso Penal N° 00667-2010-0-1101-JR-PE-02, seguido contra Juan Carlos Castro Varillas, por el delito contra la Administración Pública en la modalidades de Peculado de Uso en agravio del Gobierno Regional Huancavelica y por el delito contra la Seguridad Pública en su modalidad de Conducción de Vehículo en estado de ebriedad en agravio de la Sociedad; y contra Anderzon César Almonacid Villa, Serafín Enriquez Bendezú y Jorge Raúl Tovar Marín, como presuntos cómplices primarios por el delito contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado de Uso en agravio del Gobierno Regional Huancavelica; a tal efecto, resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional, para que participe en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Que, sin perjuicio de lo antes señalado, han resultado dañados bienes de propiedad de ésta entidad regional, como es la Camioneta de placa de rodaje EGA-866, consecuentemente deviene pertinente iniciar las acciones civiles contra los citados responsables, que permitan el resarcimiento por los daños y perjuicios que a éstos corresponde;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y el Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2010-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para que intervenga en el Proceso Penal N° 00667-2010-0-1101-JR-PE-02, seguido contra **JUAN CARLOS CASTRO VARILLAS**, por el delito contra la Administración Pública en la modalidades de Peculado de Uso en agravio del Gobierno Regional Huancavelica y por el delito contra la Seguridad Pública en su modalidad de Conducción de Vehículo en estado de ebriedad en agravio de la Sociedad; y contra **ANDERZON CÉSAR ALMONACID VILLA, SERAFÍN ENRÍQUEZ BENDEZÚ** y **JORGE RAÚL TOVAR MARÍN**, como presuntos cómplices primarios por el delito contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado de Uso en agravio del Gobierno Regional Huancavelica.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las acciones civiles contra **JUAN CARLOS CASTRO VARILLAS, ANDERZON CÉSAR ALMONACID VILLA, SERAFÍN ENRÍQUEZ BENDEZÚ** y **JORGE RAÚL TOVAR MARÍN**, para el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados a la Camioneta de placa de rodaje EGA-866 de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO 3°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 367 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 SET. 2010

interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

ARTICULO 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Jorge Alfredo Larrauri Zorrilla
PRESIDENTE REGIONAL

